

CARÁTULA: '[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' Y
' [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2]' S/ VIOLENCIA (CONEX EXPTE
AL-00435-JP-2026)

EXPTE: AL-00489-JP-2026

INFORMO: en razón de las medidas solicitadas por la denunciante en el día de la fecha procedí a comunicarme con la Sra. [DENUNCIANTE_1] al celular [TELEFONO_DENUNCIANTE_1] la misma me informa que su hijo se llama [VÍCTIMA_1] y que ambos se encuentran viviendo en la casa de una amiga en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1]. Conste-

Fdo. Nadia Aramburu. Jefa de Despacho Sub.

GENERAL ROCA, 29 de julio de 2026

Téngase presente el informe que antecede.

Téngase por contestada la vista conferida a la DEMEI.

VISTO Y CONSIDERANDO: Atento lo peticionado por la denunciante y lo dictaminado por la Defensora de Menores e Incapaces, a los fines de resguardar la integridad psicofísica del niño involucrado y con fundamento en el art. 148 CPF,

RESUELVO: Ampliar la resolución de fecha 24-07-26 y ordenar como medida protectoria y preventiva la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO por un plazo de **sesenta (60)** días en un radio no menor a 200 mts. de señor [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] y [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2] hacia el niño [VÍCTIMA_1], así como también la ABSTENCIÓN de las señoras [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] y [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2] de producir cualquier tipo de actos molestos y/o perturbadores en cualquier lugar público y/o privado que el niño se encuentre y/o transite. CÚMPLASE POR OTIF.

En caso de producirse su incumplimiento se solicitará la intervención de la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y art. 138 CPF), pues lesiona el bien jurídico protegido al comprometer el normal desenvolvimiento de la administración de justicia. La medida dispuesta deberá cumplirse bajo apercibimiento de aplicársele lo dispuesto por el art. 154 CPF.

Notifíquese a las partes, hágase saber que la notificación a las denunciadas debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.
CÚMPLASE POR OTIF.

Fdo. Natalia Rodriguez Gordillo. Jueza Subrogante